

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE ASOCIADO

El Estatuto de la AAHE tiene tres categorías de asociados para empresas hormigoneras:

Miembros Activos Certificados

Miembros Activos y Miembros Aspirantes

Requisitos Principales:

Las empresas deben cumplir con los requisitos del art 6º inciso a) **Miembros Activos**: "Las empresas dedicadas a la producción de hormigón elaborado para su venta a terceros y que desarrollen esta actividad en forma continuada, atendiendo a la fabricación, despacho, transporte y entrega de hormigón elaborado, mediante la utilización de tipos de equipos aceptados por la Asociación y de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos por la Comisión de Tecnología del Hormigón Elaborado y aprobados por el Consejo Directivo Nacional, los que podrán ser modificados a consideración de la Comisión por el avance tecnológico y normativo de la actividad con la posterior aprobación del Consejo. También podrán seguir perteneciendo a esta categoría de Miembros Activos aquellas empresas que, integradas a la Asociación, circunstancialmente dejen de vender a terceros en forma continuada por razones coyunturales, por un plazo máximo de dos años y que, a juicio del Consejo Directivo, justifiquen esta instancia. "

Si además de estos requisitos tienen al menos una de sus plantas productoras, con certificado de sistema de gestión ISO, podrán solicitar su ingreso como **Miembros Activos Certificados**, debiendo adjuntar al presente formulario el certificado correspondiente.

Si la empresa hormigonera que solicita su ingreso no alcanzara el nivel de socio activo expresados en el formulario RG-03 de autoevaluación y confirmado por la auditoria in situ, podrá solicitar su ingreso como **Miembro Activo Aspirante** quedando a consideración del Consejo Directivo Nacional su aprobación de ingreso.

Aclaración:

Firma:

Otros Requisitos

1. Formación Societaria:

Las empresas que por su origen tengan otra actividad, deberán tener separada la contabilidad de la empresa de hormigón elaborado, pudiendo ser ésta, una división o subsidiaria, independiente en su faz comercial, de la empresa originaria:

La empresa deberá, a través de referencias comerciales y/o profesionales, que deberá hacer llegar, demostrar su conducta ética y comercial, como así también sus inscripciones impositivas (IVA, ingresos brutos, habilitación municipal (por lo menos en trámite), etc), adjuntar fotocopia simple del contrato social y fotocopia de remitos y facturas. Todo lo solicitado en el Formulario RG-01.

2. Equipamiento:

- a. Deberán contar con una estructura mínima de: 5 motohormigoneros para solicitar la Categoría M. Activo o M. Activo Certificado y al menos 3 motohormigoneros en la Categoría M Activo Aspirante, 1 planta dosificadora con celdas de carga y sistema de control electrónico de las dosificaciones, con registro de pesadas, caudalímetro ó pesada de agua y equipo dosificador de aditivos. Se deberá contar con registros periódicos (mínimo bianual) de cada una de las celdas de cargas y caudalímetros.
- b. Los motohormigoneros que la empresa esté utilizando para la provisión de hormigón (ya sea propios, alquilados o en cualquier otra modalidad de tenencia) deberán estar identificados con el nombre completo de la empresa y sus datos.

3. Control de calidad de insumos:

Deberá contar con un sistema propio de control de calidad para la recepción de materias primas de, excepto aquellos insumos que sean acompañados por protocolo.

4. Personal de aseguramiento de la calidad y asistencia técnica:

- a. Deberán contar con un profesional responsable con incumbencia en construcciones. Dicho profesional podrá ser en relación de dependencia o no ser exclusivo, pudiendo, sus tareas de control, realizarlas como profesional independiente.

Aclaración:

Firma:



b. Deberá contar con un laboratorista permanente, en cada una de las plantas, el cual acreditará su condición de tal habiendo realizado los cursos y/o estudios correspondientes a su función con el fin, entre otros, de controlar el ingreso de los insumos.

5. La empresa deberá acreditar, como mínimo un año de **antigüedad** en el desempeño de la actividad industrial, comercializando hormigón en las condiciones impuestas por la actual Norma IRAM 1666.

6. **Informe de Producción.** El valor de las cuotas sociales mensuales facturado por la AAHE a sus Miembros Activos es definido por el promedio de producción declarado en el formulario de inscripción adjunto y luego de los informes enviados por la empresa a la AAHE. El suministro de estos datos es obligatorio para la empresa y los valores de la producción que los socios informan a esta entidad son utilizados para categorizar a los asociados según su producción y facturar la Cuota Social al efecto y para elaborar estadísticas de evolución de la producción del hormigón en forma general y regional sobre valores totales de la suma de todos los informes, **esta Asociación no emite ningún informe de los valores de producción individuales de cada empresa**, ni para personas pertenecientes a la entidad ni para personas ajenas a la misma.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Formularios. Firmar y enviar el presente formulario como aceptación de los requisitos establecidos en el documento "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR TODA EMPRESA HORMIGONERA PARA ASOCIARSE" donde constan los 7 pasos.

Auditoría. Aceptación y Gastos de Auditoría Técnica.

La empresa que solicite ser admitida como Miembro Activo, luego de enviado el formulario de "AUTOEVALUACIÓN", deberá estar dispuesta a recibir una **auditoría técnica** correspondiente sobre los puntos descriptos y con el cargo correspondiente a los gastos que ésta demande (pasaje avión o micro del auditor y estadía en hotel en caso de ser necesario)

Firma: _____
Aclaración: _____

Cuota de Ingreso y Cuota Societaria Mensual para Miembros Activos/Certificados y Aspirantes

Con los datos informados en el formulario RG-02 se determinará la categoría y el correspondiente Valor de la Cuota de Ingreso y Cuota Social Mensual, según la siguiente tabla de valores:

| Categoría | Metros Cúbicos | Referencia H30 Bombeable | Valor cuota mensual Julio/Agosto |
|-----------|-------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|
| | | | Valor Referencia M3 \$ 122345,36 Abril24 Camarco |
| P | más de 500.001 | 5,2 m3 | \$ 636.196 |
| Q | 200.001 a 500.000 | 3.5 m3 | \$ 428.209 |
| R | 150.001 a 200.000 | 2.5 m3 | \$ 305.863 |
| S | 100.001 a 150.000 | 2 m3 | \$ 244.691 |
| T | 50.001 a 100.000 | 1.5 m3 | \$ 183.518 |
| U | hasta 50.000 | 1 m3 | \$ 122.345 |

Los valores de las Cuotas Sociales están referenciados en unidades de metros cúbicos de hormigón H30 bombeable (cuyo valor releva todos los meses CAMARCO), de manera de referirlo a nuestra industria y sus costos, y adecuar también las variaciones de las mismas. Para ello se tomará el valor de dicho hormigón con TRES meses de anterioridad (es decir, para la cuota del mes de Junio24 se aplicó el valor del m3 de Abril24 (\$122345.36), y así sucesivamente). A cada categoría de asociado se aplicará una determinada cantidad de m3 sobre dicho valor. Para los Miembros Hormigoneros la referencia a tomar m3 dependerá de cada categoría.

En cuanto a la categoría en la que encuadra la empresa, se actualiza Anualmente en el mes de junio de cada año, según los informes de producción enviados, o cargados a un sistema encriptado directamente por la empresa hormigonera. **Es obligatorio el suministro de la información de producción.**

Una vez recibidos los formularios RG-02 y RG-03 será coordinada la visita técnica, el resultado de la misma será elevado al Consejo Directivo Nacional. El Consejo Directivo Nacional de la Asociación Argentina del Hormigón Elaborado se reserva el derecho de admisión de las empresas que soliciten su ingreso cumplan o no con todos los requisitos descriptos. Aprobado el ingreso la empresa deberá abonar la Cuota de Ingreso. Luego mensualmente se facturará, mes vencido, la cuota social.

Las deudas por facturas vencidas son actualizadas a los nuevos valores a medida que los valores son renovados. La existencia de observaciones contra las facturas no serán causal válida para no realizar el pago o para evitar caer en mora o para que se le realice el ajuste a un nuevo valor, a todo evento deberán ser resueltas dentro del plazo previsto.

En caso de ser denegado su ingreso, no podrá solicitar ningún reintegro de la suma abonada.

En caso de solicitar, nuevamente, el ingreso deberá abonar una nueva gestión de auditoría.

Órdenes de compra/Alta Proveedor: si para abonar los servicios de la AAHE la empresa requiere que las facturas sean emitidas con un número de orden de compra o similar o que la AAHE realice un proceso de alta como proveedor, será responsabilidad de la empresa comunicar este requisito, una vez que se informe de su aceptación como asociado. El alta como proveedor no invalida las condiciones expresadas en la presente, en caso de tener que realizarla como un contrato de adhesión.

Cuota Extraordinaria Empresa Hormigoneras.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre 2023, a partir de la cuota social de Noviembre 2023 se empezará a facturar una cuota Extraordinaria a las empresas hormigoneras, para cubrir el costo de Gestión de la Consultora Blapp para la gestión de adecuación de la normativa vigente de cargas a los pesos actuales de los motohormigoneros. Monto a Abonar por los asociados a fin de reestablecer los fondos erogados por la AAHE, es tanto en pesos como en dólares americanos. Los asociados hormigoneros (certificados, activos y aspirantes) abonarán el gasto en pesos del presupuesto aprobado por Asamblea a través de cuotas sociales extraordinarias, equivalentes cada una a una alícuota de 33,5% sobre la cuota social mensual considerando los valores del mes de pago.

Las empresas hormigoneras ingresantes abonarán según su mes de ingreso. Las cuotas extraordinarias serán facturadas a partir del mes de noviembre en pesos argentinos calculando la alícuota sobre los valores del mes de octubre.

| Categoría | Referencia H30 Bombeable | Cuota Ordinaria Octubre | Cuota Extraordinaria a facturar en Noviembre | Nov/Dic M3 \$ 43555,60 Agosto | Cuota Extraordinaria a facturar en Diciembre/Enero |
|-----------|--------------------------|-------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|
| P | 5,2 m3 | \$ 190.333 | \$ 63761 | \$ 226.489 | \$ 75874 |
| Q | 3.5 m3 | \$ 128.108 | \$ 42916 | \$ 152.444 | \$ 51069 |
| R | 2.5 m3 | \$ 91.506 | \$ 30654 | \$ 108.889 | \$ 36478 |
| S | 2 m3 | \$ 73.205 | \$ 24524 | \$ 87.111 | \$ 29182 |
| T | 1.5 m3 | \$ 54.903 | \$ 18392 | \$ 65.333 | \$ 21886 |
| U | 1 m3 | \$ 36.602 | \$ 12262 | \$ 43.555 | \$ 14591 |

| Categoría | Referencia H30 Bombeable | Cuota ordinaria Ene/Feb 24 | Cuota Extraordinaria N°4 y 5 a facturar con Feb y Marzo 24 | Cuota ordinaria Marzo/Abril | Cuota Extraordinaria N°6 y 7 a facturar con Abril y Mayo 24 |
|-----------|--------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| P | 5,2 m3 | \$ 279.922 | \$ 93774 | \$ 419279 | \$ 140458 |
| Q | 3.5 m3 | \$ 188.409 | \$ 63117 | \$ 282207 | \$ 94539 |
| R | 2.5 m3 | \$ 134.578 | \$ 45083 | \$ 201576 | \$ 67528 |
| S | 2 m3 | \$ 107.662 | \$ 36067 | \$ 161261 | \$ 54022 |
| T | 1.5 m3 | \$ 80.747 | \$ 27050 | \$ 120946 | \$ 40517 |
| U | 1 m3 | \$ 53.831 | \$ 18033 | \$ 80630 | \$ 27011 |

Cuota Extraordinaria en Dólares

En caso de lograr éxito en la gestión de la Consultora está presupuestado un monto final de la gestión en dólares americanos aprobado por la misma Asamblea. Para el valor de prorrateo de esta suma, se efectuará sobre las empresas hormigoneras asociadas según su categoría al mes de Enero 2024, en 1 cuota social extraordinaria, a saber:

para las empresas en **Categoría P: USD 2600.- Categoría Q: USD 1750.- Categoría R: USD 1250.- Categoría S: USD 1000.- Categoría T: USD 750.- Categoría U: USD 500.-**

La misma será facturada en caso de éxito del Proyecto en dólares americanos y deberá ser abonada en la misma moneda.

Renuncias: El asociado podrá solicitar su renuncia en cualquier momento enviando un correo a rodrigo.tapiagarzon@aahe.org.ar a fin de formalizar la misma y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: a) como la cuota social se factura por mes vencido para no facturar el mes de baja las renuncias deberán recibirse antes del día 15 de cada mes. b) Al momento del envío de su renuncia el asociado deberá abonar todas las facturas emitidas por esta Administración acompañando a la renuncia el comprobante de pago por las mismas.

Para cualquier divergencia o controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución o rescisión del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera haber correspondido

Declaro mediante la firma del presente formulario conocer y aceptar los derechos y obligaciones para la Categoría "Miembro Activo" incluidos en el Estatuto de la AAHE, y las obligaciones que surgen de esta planilla de inscripción.

FIRMA: _____

Revisión
JUNIO 2024.

ACLARACION: _____

CIUDAD: _____

FECHA: _____